BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 8 DE OCTUBRE DE 1992 | Número 235

Franqueo concertado n.° 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Corrección errores en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Aceites Vegetales, S.A. (ACEVESA). 7251

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Corrección errores en la publicación del Convenio de Derivados del Cemento, Yesos y Cales. 7251

Miniterio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia. Reclamación número 3/53/91. 7251

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas. 7252

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes. 7252

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 263/89. 7253

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 401/91. 7253

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 348/92. 7254

De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre despido. 7254

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 216/92. 7255

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 811/82-RC. 7255

Primera Instancia número Uno de Murcia. Subasta 816/91. 7255

Primera Instancia número Siete de Murcia. Corrección de error de oficio. 7256

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 199/90. 7256

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 38/92-Bp. 7257

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 253/92. 7257

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 164/92. 7258

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 279/91. 7258

Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 381/92. 7258

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 895 de 1992. 7259

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 894 de 1992. 7259

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 944 de 1992. 7259

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 40 de 1992. 7259

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 916 de 1992. 7260

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 924 de 1992. 7260

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 925 de 1992. 7260

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 934 de 1992. 7260

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 936 de 1992. 7261

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 957 de 1992. 7261

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 958 de 1992. 7261

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 968 de 1992. 7261

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobación provisional de la Modificación del Acuerdo Impositivo de Precios Públicos y Ordenanza Reguladora de los mismos. 7262

ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria mediante oposición de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1992. 7263

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Modificación de anuncio de subasta de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre obras. 7269

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Devolución de fianzas a la empresa Isidoro Miras Molino. 7269

CARAVACA DE LA CRUZ. Padrón de agua, alcantarillado, basuras y contadores correspondiente al cuarto bimestre de 1992. 7269

BULLAS. Aprobada inicialmente «Alteración de las delimitaciones del P.E.R.I. de Bullas». 7269

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en calle del Pilar, en Murcia. 7269

MOLINA DE SEGURA. Modificación de créditos por suplemento en el presupuesto de la Junta Municipal del Cementerio de 1992. 7269

ALGUAZAS. Bases de convocatoria de tres plazas de Guardia de Policía Local. 7270

CARTAGENA. Ordenanza Municipal de pasaderas en la vía pública. 7273

ALGUAZAS. Bases de convocatoria de dos Cabos de la Policía Local. 7276

PUERTO LUMBRERAS. Pliegos de cláusulas económico-administrativas de obras. 7280

MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter provisional la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros animales. 7280

SAN JAVIER. Licencia para café-bar, en calle Zarandona, 39, edificio Refugio. 7280

MOLINA DE SEGURA. Padrón de «Tasa anual del cementerio». 7280

MOLINA DE SEGURA. Licencia para compraventa de vehículos automóviles, en carretera nacional 301, kilómetro 382, M.I. 7280

CARTAGENA. Licencia para instalación de aire acondicionado en cafetería de Pryca, calle Rambla Benipila. 7280

MOLINA DE SEGURA. Licencia para café-bar-pizzería, en calle Estación, 27, bajo. 7280

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 8811

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 49/92

Advertidos errores en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Aceites Vegetales, S.A. (ACEVESÁ), aparecida en el BORM número 220, de fecha 21 de septiembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo 11, apartado a) Saldo positivo para el trabajador, punto 1), donde dice «Pasan al cómputo de jornada del año 1992.»; debe decir: «Pasan al cómputo de jornada del año 1993.».

En el mismo artículo, apartado b) Saldo negativo para el trabajador, punto 1); donde dice: «Pasan al cómputo de jornada del año 1992.»; debe decir: «Pasan al cómputo de jornada del año 1993.».

En el artículo 13, primer párrafo, la última línea queda redactada de la siguiente manera: «... puesto o sistema de trabajo descrito en el artículo 10, que corresponda a la misma categoría.»

En el artículo 13, segundo párrafo, al principio, donde dice: «En todo caso, el ...»; debe decir: «En cualquier caso, el ...».

En el artículo 17, apartado b), después de la línea que dice «Jueves y Viernes Santo» deben incluirse dos líneas que dicen: «Sábado Santo (excepto expediciones productos) Domingo Resurrección.».

En el artículo 23, párrafo sexto, línea cuarta, donde dice: «las ocho horas extraordinarias comletas del turno doblado o»; debe decir: «las ocho horas extraordinarias completas del turno doblado o»

Número 8829

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 48/92

Advertido errores en la publicación del Convenio de Derivados del Comento, Yesos y Cales de la Región de Murcia, aparecido en el BORM número 216, de fecha 16 de septiembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

Artículo 15.—Antigüedad.

Dice: «... Anexo III.» debe decir: «... Anexo II».

Artículo 28.—Plus de jubilación voluntaria y jubilación anticipada.

En el punto b) dice: «Esta disposición entrará en ...», debe decir: «Esta disposición estará en ...».

En el punto 2 dice: «... de 17 de julio, y las empresas se ...», debe decir: «... de 17 de julio, en cuanto a las jubilaciones anticipadas, y las empresas se ...».

Disposiciones adicionales

Primera.—Cláusulas de garantía salarial para el año 1992.

En el punto 2 dice: «Las cantidades correspondientes, en su caso, a cada ...», debe decir: «Las cantidades correspondiente, por atrasos, a cada ...».

Tercera

En el apartado de: Serán funciones de esta Comisión: en el primer párrafo dice: «... como interlocutor sectorial en materia de ...», debe decir: «... como interlocutor social sectorial en materia de ...».

Anexo II tabla de antigüedades

En el Nivel III: 2 bienios y 1 quinquenio, dice: 10.229, debe decir: 10.079.

En el Nivel III: 2 bienios y 2 quinquenios, dice: 18.379, debe decir: 14.229.

En el Nivel X: 2 bienios y 7 quinquenios, dice: 875, debe decir: 889.

Número 10277

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia

ANUNCIO

En la reclamación n.° 3/53/91 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Rivera, Diego se ha dictado en 30-4-92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal acuerda, en única instancia, estimar la reclamación interpuesta, anulando el acto de comprobación de valores como las liquidaciones, en su caso giradas que traigan causa de la misma, y ordenando la reposición de las actuaciones a la fase inicial de dicha comprobación, a fin de que ésta sea practicada en forma reglamentaria, con motivación suficiente, y notificada, con expresa mención, al margen de los recursos pertinentes, de la posibilidad de promover tasación pericial contradictoria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el n.° 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se les instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Valencia, a 12 de septiembre de 1992.—El Abogado del Estado Secretario, P.S. Íñigo Dago Elorza. (D.G. 727)

Número 10280

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excma. señora Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2125/91-E	2030/91-AO	Joaquín Alonso Serna	Murcia	50.001
2376/91-E	2342/91-AO	Salvador Muñoz Tovar	Beniel	50.001
501/92-E	4645/91-AO	Const. y O. Alyfran	San Javier	100.000
576/92-E	755/92-AO	José Ramón Riquelme Miralles	Santomera	50.001
633/92-E	289/92-AO	Francisco José Esteban Fructuoso	El Palmar (Murcia)	50.001
665/92-E	435/92-AO	Jesús González Sánchez	Jumilla	50.001
702/92-E	4102/91-AO	Rodríguez Saura, S.L.	Murcia	100.000
705/92-E	4309/91-AO	Piscinas Costa Cálida, S.L.	Murcia	50.000
716/92-E	4591/91-AO	Joysa, S.L.	San Ginés (Murcia)	50.001
784/92-E	566/92-AO	Pedro Salar López	Molina de Segura	50.001
804/92-E	3171/91-AO	Bavill, S.A.	Pto. Mazarrón (Mazarrón)	50.001
828/92-E	229/92-AO	Juan José Sánchez Muñoz	Torre Pacheco	50.001
888/92-E	912/92-AO	Seguridad S.M.S., S.A.	Cartagena	100.000
942/92-E	920/92-AO	Juan Ruiz Tortosa	Sangonera la Seca (Murcia)	100.000
987/92-E	773/92-AO	Juan Antonio García López	Murcia	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Ilma. señora Directora General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberá abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 14 de septiembre de 1992.—El Director Provincial, en funciones, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 725)

Número 10279

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. señora Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Importe
3112/88-E	6176/88AIE	Aislamientos Vives, S.A.	El Palmar (Murcia)	100.000
50/90-E	3833/89-AIE	Antonio Ruiz Robles	Águilas	51.000
1631/90-E	314/90-AIE	Los Ángeles de la Salud	Cartagena	10.000
1996/90-E	2269/90-AIE	Talleres Chacón, S.L.	Cartagena	51.000
2161/90-E	2652/90-AIE	Estudios, Proyectos y Servicios, S.L.	Murcia	51.001
736/91-E	337/91-AIE	Juan Gutiérrez Soriano	Mula	100.000
1232/91-E	960/91-AIE	José Morales Delgado	Cartagena	60.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6 del R.D. 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante la misma autoridad que dictó las resoluciones, en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 11 de septiembre de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 724)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10744

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 263/89, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Conesa y Cía., S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Alcaraz Gómez y esposa, a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 146.800 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de noviembre de 1992; en segunda subasta el día 4 de diciembre de 1992, y en tercera subasta el día 4 de enero de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta ciudad, número 3097000014026389, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Un trozo de tierra con posibilidad de riego del trasvase, situado en término de Torre Pacheco, paraje de La Hortichuela, sitio denominado La Atalaya, de cabida dos hectáreas, veintitrés áreas y sesenta centiáreas. Linda: Este y Norte, Atalín García García; Sur, Camino a la Atalaya, que la separa de tierras del Comprador, y Oeste, vía férrea que la separa de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, sección de Pacheco, libro 230, folio 199, finca número 15.384.

La referida finca ha sido valorada en la cantidad de un millón ciento dieciocho mil pesetas (1.118.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 24 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—Ante mí.

Número 10203

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la L.H., bajo el número 401/91, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña Christa Elisabeth Lipsmeir, con último domicilico conocido en La Manga de San Javier, Murcia, Complejo Urbanístico, 10.ª fase, Subpolígono G-C-1, vivienda de tipo A, número 34, planta 1.ª, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.010.005 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

«Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.—En Murcia a 13 de julio de 1992.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón.

Habiendo sido negativo el traslado para mejorar postura por estar la demandada doña Christa Elisabeth Lipsmeier en ignorado paradero, notifíquese a la misma el precio ofrecido en tercera subasta de 1.000 pesetas por la finca registral número 36.938, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 459, folio 32, inscripción 6.ª, a fin de que en el plazo de nueve días pueda ejercitar los derechos que le concede la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose el correspondiente oficio.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Christa Elisabeth Lipsmeier, quien se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 13 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 10258

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 348/92, a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra la mercantil Lesadols Sociedad Anónima, he acordado la colaboración de la primera subasta pública para el próximo día 19 de enero de 1993 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 18 de febrero de 1993 y hora de las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 18 de marzo de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Que el tipo para la primera es el que se indica a continuación de la descripción de cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018034892, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los bienes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote número 1.—Doce. Vivienda dúplex de dos plantas entre sí comunicadas interiormente. Linda: frente, calle; derecha, el dúplex once; izquierda, el diecisiete; fondo, el catorce, y frente, calle. Ocupa una superficie construida de planta baja de cuarenta y dos metros y noventa y tres decímetros cuadrados y en alta de cuarenta y seis, cinco decímetros cuadrados; la útil en baja es de treinta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados y en alta de treinta y seis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, o sea, en conjunto, setenta y dos metros cuadrados. El resto, en su planta baja de ochenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros cuadrados es zona ajardinada en su parte delantera y posterior. Ocupa una superficie de solar de ciento veintiocho metros sesenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.440, libro 394, folio 187, finca número 33.652, inscripción primera. Precio para la primera subasta de ocho millones novecientas veinticinco mil pesetas (8.925.000 pesetas).

Lote número 2.—3. Diecisiete. Vivienda dúplex en dos plantas entre sí comunicadas interiormente. Linda: frente, calle; derecha, el dúplex doce; izquierda, el dieciocho, y fondo, el quince. El resto de su descripción que se da aquí por reproducido es idéntico al de la finca descrita anteriormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.440, libro 394, folio 197, finca 33.662, inscripción primera. Precio para la primera subasta de: ocho millones quinientas cinco mil pesetas (8.505.000 pesetas).

—Las viviendas dúplex descritas forman parte de un conjunto de edificaciones comunicadas entre sí interiormente adosadas dos a dos unidas por calle de su situación. Construidas sobre la parcela número cuarenta y cuatro, sita en término de Mazarrón, diputación Moreras, Parajes de Saladores y el Juncal, Suerte del Castellar, en la Urbanización Playa Grande Dos.

—La publicación del presente edicto servirá de notificación al demandado la mecantil Lesadols, S.A., en caso de no ser encontrada.

Dado en la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 10776

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

CITACIÓN

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de doña María Ros García, contra Procumar Sociedad Cooperativa y otro, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de octubre y hora de las 11,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8-2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Procumar Sociedad Cooperativa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 2 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 10198

PRIMERA INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 216/92 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Menchón Marín y doña Dolores Sánchez Sola en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sn perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día once de noviembre de 1992; la segunda, por el 75% del referido tipo, el día cuatro de diciembre de 1992 la tercera, sin sujeción a tipo, el día cuatro enero de 1993.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante don Juan Manuel, número 3097000018021692, en concepto de fianza, el 20% del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

«Número diez: Piso segundo letra B, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con entrada por la primera escalera, con una superficie construida de ciento veinte metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, calle de la acequia; por la izquierda, piso letra A, y pasillo de distribución, por el fondo, calle de San Francisco; y por el frente piso letra A, pasillo de distribución y el piso letra C.

Está inscrita al libro 85, de la sección 6.ª, folio 121, vuelto, finca número 6.928, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 7.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Murcia, 10 de septiembre de 1992.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10191

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos de subasta pública seguidos con el número 811/82-RC, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Juan Antonio Sánchez Lucas en reclamación de crédito hipotecario, sobre la finca sita en calle Caudillo, 11, 2.° E, de Beniel, finca registral número 5.250, del Registro de la Propiedad número VII de Murcia, ascendente a 170.822 pesetas, por la presente se le notifica la existencia del procedimiento al demandado y se requiere al mismo para que dentro del término de dos días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública substa de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, expido la presente en Murcia, 7 de septiembre de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 10193

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en venta en subasta pública número 816/91, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Pilar Torregrosa Moncho, en reclamación de 411.632 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, en cuyas actuaciones han sido embargado para garantizar las responsabilidades reclamadas fincas, como de la Propiedad de Ud. se le requiere por la presente, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de Propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos extiendo la presente en Murcia, 31 de julio de 1992. El Secretario.

Número 9853

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Corrección de error de oficio

Advertido error en el edicto publicado en el «B.O.R.M.» de fecha 29 de septiembre del año en curso, con el número arriba indicado, se rectifica en el siguiente sentido:

En la primera columna, donde dice: «de la primera subasta el día 19 de no-...»; debe decir: «de la primera subasta el día 9 de no-...»

Lo que se rectifica a los efectos legales.

Número 10207

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 0199/90, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Julia Ruiz Muñoz y Rodrigo Fernández Rodríguez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.050.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de octubre próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 23 de noviembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipo de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.° Planta semisótano, trastero señalado con la letra A, del edificio sito en término de San Pedro del Pinatar, con fachada a las calles Urgen, en formación, Manuel de Falla y Zaragoza, se denomina Edificio Solana. Tiene una superficie útil de 5,37 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al folio 107, libro 129, finca número 9.709.

Valorada pericialmente en cien mil pesetas.

2.ª Vivienda en planta primera, señalada con la letra H, portal número 2, del edificio sito en término de San Pedro del Pinatar, con fachadas a las calles Urgel, en formación, Manuel de Falla y Zaragoza, se denomina Edificio Solana. Tiene una superficie construida de 116 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al folio 149, libro 129, finca número 9.730.

Valorada en cuatro millones de pesetas.

3.ª Quiñón de secano, en el sitio llamado Morrón de Santi-Espíritu, término de Villanueva del Arzobispo, con la cabida de una fanega y siete celemines del marco de cuatrocientas y cinco estadales, que equivalen a sesenta y ocho áreas y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Villacarrillo, al folio 108, libro 271, tomo 1.693, finca número 23.797.

Valorada en seiscientas cincuenta mil pesetas.

4.ª Pedazo de tierra secano en el sitio Ero del término de Villanueva de Arzobispo, con una extensión de 18 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al folio 106, libro 249, tomo 1.523, finca número 21.958.

Valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

5.ª Pedazo de tierra, olivar, en el sitio Ero, término de Villanueva del Arzobispo, de superficie 18 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al folio 109, libro 249, tomo 1.523, finca número 21.959.

Valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

6.ª Solar cercado en el sitio llamado Egido de las Eras del Portillo, término de Villanueva del Arzobispo, de superficie 961 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al folio 222, libro 246, tomo 1.495, finca número 21.742.

Valorada pericialmente en tres millones de pesetas.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10208

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 38/92-Bp, que se siguen a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. D. Jaime García Navarro, contra Promociones A.C., S.L., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 26 de enero de 1993, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 23 de febrero de 1993, a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de abril de 1993, a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.° Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.° En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.° Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor , si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.° Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.° Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana, libro 135, sección San Pedro del Pinatar, folio 83, finca número 10.098, anotación letra A.

Urbana: Diecinueve: Vivienda situada en la segunda planta alzada sobre baja del edificio de que forma parte, sito en San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, con fachadas a las calles de San Lorenzo y de Galicia, siendo la principal esta última. Es de tipo D. Tiene su acceso por la escalera primera. Tiene una superficie total construida de noventa y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados; está distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza solana y terraza lavadero. Linda: derecha entrando, vivienda de tipo C de esta misma planta, con acceso por la escalera segunda; izquierda, vuelo de zonas ajardinadas que lo separan de la calle de Galicia; espalda, vuelo de la carretera de San Pedro del Pinatar a Lo Pagán, y al frente, escalera primera y descansillo de la planta. Cuota: tres enteros, dieciocho centésimas por ciento. Se separa de la 3.937-N, al folio 33 vuelto del libro 132 de Pinatar, inscripción 4.ª. Sin cargas. Don Luis Quesada Alcázar, don José Ernesto García del Real González, don Salvador Rodríguez Melgarejo García y doña Amelia Sáez Jiménez, casados los cuatro en régimen legal de separación de bienes, dueños del edificio matriz en la proporción de una séptima parte indivisa, el primero, y dos séptimas partes indivisas, cada uno de los tres restantes, por herencia, compra y obra nueve en construcción, según citada, lo dividen horizontalmente en fincas independientes, e inscriben a su favor la de este número, en la indicada proporción, y sujeta al sin perjuicio de tercero con que consta inscrita la finca matriz. Las extensas son las inscripciones 3.ª y 4.ª de la finca matriz. Murcia a 25 de noviembre de 1991. Finca valorada en noviembre de 1991. Finca valorada en 5.500.000 pesetas y cinco millones quinientas mil pesetas).

En Murcia a 5 de septiembre de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Número 10194

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 253/92, a instancia de GDS Leasinter Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Entidad Royal Trans Sociedad Cooperativa, Antonio Moreno Sánchez, María del Carmen Aix Hernández, José Antonio Nicolás Abellán, Josefa Ortega Bautista, en reclamación de 18.296.796 pesetas de principal y otros 6.000.000 de pesetas de gastos y costas, en los que se acuerda la publicación del presente para que sirva de citación de remate a dicho demandados al efecto de que en término de nueve días puedan comparecer en autos personándose en forma y oponiéndose en su caso a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho de no comparecer, significándoles que se ha efectuado previamente embargo de bienes dado su paradero desconocido y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1992.—El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 10210

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 164/92, a instancia de don Juan Bas Sánchez-Fortún, representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra Willem Pape y contra Urbanización Todosol, y caso de haber fallecido aquél, contra su herencia yacente, sobre otorgamiento de escritura pública; en los mismos se ha dictado resolución que en lo esencial, dice así:

«Propuesta providencia Secretaria sustituta Sra. Hernández Roldán. Lorca a 16 de julio de 1992.

Hágase el emplazamiento acordado a Willem Pape y caso de haber fallecido éste, a su herencia yacente, así como a Urbanización Todosol, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Paz de Águilas y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose los despachos correspondientes, los que se entregarán al Procurador señor Arcas Barnés para su cumplimiento y reporte.

Así lo propongo a S. S.ª y firmo, doy fe. Firmado: Carmen Hernández Roldán. Conforme: El Juez, Carmen González Tobarra. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Willem Pape, y caso de haber fallecido, a su herencia yacente, y a la Urbanización Todosol, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en autos en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Águilas y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Lorca a 16 de julio de 1992.—La Secretaria sustituta.

Número 10260

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 279/91, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don José Navarro Aparicio y don Vicente Navarro Sarabia, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la finca que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, 70, 3.ª planta, de esta ciudad y hora de las doce del día 17 de noviembre de 1992, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de un millón setecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitida a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la L.H.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de diciembre de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1993, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Descripción de la finca objeto de subasta:

La nuda propiedad, tierra secano con cueva en término de Ceutí, pago de Los Torraos, que ocupa una superficie de 2 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 342 general, libro 28 de Ceutí, folio 201, finca 3.591, inscripción 4.ª, Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Molina de Segura a 14 de septiembre de 1992.—El Juez, José Manuel Bermejo Medina.—La Secretaria.

Número 10429

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 381/92, incapacidad y rehabilitación de la Patria Potestad seguidos a instancia de doña Antonia Vera Hurtado, reprresentada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, sobre la incapacidad de don Pedro Urrea Vera y contra don Fulgencio Urrea Sánchez, en los que es parte el Ministerio Fiscal, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente y que sirva de emplazamiento al demandado en Cartagena a 29 de junio de 1992.—El Secretario.

Número 10319

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Pavipur, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 895 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10320

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Martínez Gil, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 894 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10321

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio qué se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ortega Martínez, en nombre y representación de Don Zapato, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 944 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10322

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Joaquín Rodríguez Félix, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el proceso sobre petición de rectificación de antigüedad y efectividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 40 de 1992.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10323

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María José García Pérez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de atrasos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 916 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10324

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Roque José Antonio Salinas Estañ y José Luis Gómez Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 924 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10325

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Martín Navarro Canals, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 925 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10326

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Serrano Navarro, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento de dedicación especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 934 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10327

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de José María Sánchez Gilabert, se ha interpuesto recurso con-tencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio del Interior, versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 936 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10328

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Recreativos Maga, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasa de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 957 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10329

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Baquero Gómez, en nombre y representación de Ocio J.B. S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasa de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 958 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10330

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Ángel Belda Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre sanción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 968 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10273

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación provisional de la Modificación del Acuerdo Impositivo de Precios Públicos y Ordenanza Reguladora de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones a la referida Ordenanza, cuyo texto íntegro se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 273, de 28 de noviembre de 1989 y modificada en parte en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 42 de 20 de febrero de 1992, según detalle:

Objeto modificación:

Disposición adicional. Se incrementa el apartado B), por la prestación del servicio o realización de actividades de:

3.—Tarifa por la utilización de instalaciones deportivas;

Utilización del pabellón polideportivo

1.—Por cada hora o fracción	Luz artificial	Luz natural
1/3 de pista	800 pesetas	600 pesetas
2/3 de pista	1.200 pesetas	1.000 pesetas
Pistal central	1.500 pesetas	1.200 pesetas

Utilización del polideportivo «Cuatro Vientos»

1.—Por cada hora o fracción	Luz artificial	Luz natural
Pista polideportiva	1.800 pesetas	500 pesetas
Pista de tenis	500 pesetas	300 pesetas

Se propone asimismo la aprobación de la tarifa por «Cursos de natación», que será la siguiente:

1.—Temporada de dos meses ..... 4.000 pesetas

2.—Cursos de un mes ..... 2.500 pesetas

Se concederá una bonificación del 20% sobre la tarifa anterior a los pertenecientes a familias numerosas, a aquellos cuyos cabezas de familia estén en paro involuntario y a los miembros de clubs de natación.

Disposición final.—Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 10065

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 1992, ha aprobado las siguientes bases generales y las subsiguientes bases específicas que en cada anexo se detallan, contenidas en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición, de diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES GENERALES

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición, de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1992, y correspondientes a la Escala y Subescala que se especifica, y dotadas con las retribuciones básicas del grupo correspondiente según artículo 25 de la Ley 30/84, y demás retribuciones complementarias de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regulador de esta Corporación.

— 1 Técnico de Administración General, anexo I.

— 1 Administrativo, anexo II.

— 1 Ordenanza, anexo III.

— 2 Agentes de Policía Local, anexo IV.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55.

b) Estar en posesión del título correspondiente, exigido en la base específica.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.— Presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde y deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, consignando en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente o a través de cualquiera de los procedimientos que dispone el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Aquellos aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo quedarán exentos de abonar los derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo de treinta días, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal calificador, día, hora y lugar de los ejercicios, y orden de intervención de los aspirantes, determinado según sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, a partir de la letra «N». Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.— Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Un representante del profesorado oficial.

— Un representante de los funcionarios, designado por la Comisión Interparitaria.

Vocal Secretario:

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico o práctico que considere necesario, nombrando para ello al personal correspondiente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrá igual o superior nivel académico que el exigido en esta convocatoria.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, siendo citados para realizar el primer ejercicio.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo público realizado por el Pleno de la Corporación.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los ejercicios serán los indicados en cada base específica.

Séptima.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones correspondientes en cada uno de los ejercicios, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma aritmética de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Octava.— Relación de aprobados.

Terminada la calificación de aspirantes el Tribunal calificador hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido declarado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación, elevándola al señor Alcalde-Presidente.

Novena.— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda y que son los siguientes:

1.— Fotocopia compulsada del DNI y del NIF.

2.— Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

3.— Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base específica correspondiente.

4.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios de la Consejería de Sanidad.

5.— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos.

Décima.— Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el aspirante propuesto por el Tribunal ha justificado que reúne todos los requisitos exigidos por la base segunda y ha aportado los documentos indicados en la base novena, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por el período indicado en cada base específica.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas será nombrado como funcionario de carrera por el señor Alcalde-Presidente, y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase con aprovechamiento el período de prácticas citado, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la Autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Decimoprimera.— Prelación e incidencias.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las bases generales, entendiéndose complementadas y/o modificadas éstas por las bases específicas de cada plaza.

En todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a la misma, el Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria.

Decimosegunda.— Recursos.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES ESPECÍFICAS

ANEXO I

Primera.— Características de la plaza.

a) Denominación: Técnico de Administración General.

b) Escala: Administración General.

c) Subescala: Técnica.

d) Grupo: A.

Segunda.— Sistema de provisión.

Mediante oposición, reservada a promoción interna.

Tercera.— Titulación requerida.

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales,Intendente M ercantil o Actuario.

Cuarta.— Requisito personal.

Ser funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con un mínimo de antigüedad de dos años.

Quinta.— Ejercicios.

Primero: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo: Consistirá en redactar un informe con propuesta de resolución, durante un período máximo de cuatro horas, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Sexta.— Período de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de seis meses.

Temario para la oposición de Técnico de Administración General

Tema 1.— La Administración Pública. Gobierno y administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2.— La Administración del Estado. Órganos Centrales. Consejo de Estado. Administración Periférica.

Tema 3.— Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias. Órganos de Gobierno. Régimen financiero.

Tema 4.— Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.— La Provincia. El Municipio. Estructuras supramunicipales. La Entidad Local Menor.

Tema 6.— Organización y competencias locales.

Tema 7.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.— Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

— Tema 9.— La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 10.— El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 11.— Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestion de servicios públicos.

Tema 12.— El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 13.— Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 14.— El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación de patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 15.— La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 16.— La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 17.— Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 18.— El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 19.— El recurso económico-administrativo.

Tema 20.— Administración y Jurisdicción. El Juez Ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 21.— La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 22.— El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 23.— Noción del contrato administrativo. Distinción entre contratos administrativos y contratos privados. Clases. Ordenamiento aplicable.

Tema 24.— Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos administrativos. Forma y procedimiento de contratación administrativa. Garantías o fianzas.

Tema 25.— Eficacia de los contratos administrativos. Ejecución y cumplimiento. Potestades y prerrogativas de la administración en la ejecución del contrato. Garantías y derechos del contratista.

Tema 26.— Extinción de los contratos administrativos. Extinción normal y anticipada. Invalidez del contrato. La cesión del contrato y el subcontrato.

Tema 27.— El sistema legal de ordenación urbanística: Organización administrativa del urbanismo. Marco legal y planeamiento. Los límites legales de la potestad de planeamiento: Los estándares y las determinaciones legales de directa aplicación. La naturaleza y el carácter de los planes de ordenación.

Tema 28.— El planeamiento urbanístico. Clases y planes. La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos: Su régimen jurídico. Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 29.— La ordenación urbanística y el derecho de propiedad. El estatuto legal de la propiedad de suelo. El principio de la justa distribución de beneficios y cargas: Técnicas para su efectividad. La revisión y la modificación del planeamiento. La vinculación singular.

Tema 30.— El Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento.

Tema 31.— Los Planes Parciales. Los Estudios de Detalle. Los Planes Especiales. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 32.— Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios, en especial la suspensión de licencias. Actos intermedios, en particular, la participación ciudadana. Aprobación definitiva. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación.

Tema 33.— La ejecución del planeamiento. Presupuesto jurídico. Delimitación de unidades de ejecución. Actuación pública y actuación privada. Los sistemas de ejecución de los planes: Compensación, cooperación y expropiación. La elección del sistema de ejecución.

Tema 34.— El deber de edificación. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. El deber de conservación y sus límites. La ruina.

Tema 35.— El control de la edificación y el uso del suelo a través de la licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. La competencia y el procedimiento para el otorgamiento de licencias. La subrogación y el silencio positivo.

Tema 36.— La protección de la legalidad urbanística. El derecho sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones administrativas. Responsabilidades. Prescripción.

Tema 37.— Competencias locales en materias de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios. Policía alimentaria.

Tema 38.— Competencias locales en materia de educación y cultura. Competencias sanitarias. Policía sanitaria y mortuaria. Beneficencia y asistencia social.

Tema 39.— Servicios públicos de suministros. Competencias de las entidades locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 40.— Competencias locales en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de las aguas. Defensa del medio ambiente.

Tema 41.— Competencias locales en materia de comunicación, circulación y transportes urbanos. Estación de autobuses. La reglamentación del servicio de taxis.

Tema 42.— Competencias locales en relación con la vivienda. Protección civil. Competencias en materia de turismo y deportes.

Tema 43.— Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 44.— Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 45.— Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 46.— Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 47.— El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones. Instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 48.— El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito Local de España. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y Cajas de Ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 49.— Presupuestos de entidades locales. Principios. Contenido. Elaboración y aprobación.

Tema 50.— Los programas de inversiones. Los gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales.

Tema 51.— La gestión del presupuesto de ingresos. La gestión recaudatoria de las Corporaciones Locales.

Tema 52.— Control e intervención de las entidades locales. Liquidación y cuentas municipales. Censura de cuentas. La contabilidad pública.

ANEXO II

Primera.— Características de la plaza.

a) Denominación: Administrativo de Administración General.

b) Escala: Administración General.

c) Subescala: Administrativa.

d) Grupo: C.

Segunda.— Sistema de provisión.

Será mediante oposición, reservada a promoción interna.

Tercera.— Titulación requerida.

Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o acceso a la Universidad.

Cuarta.— Requisito personal.

Ser funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con un mínimo de antigüedad de dos años en el Grupo de Titulación de procedencia.

Quinta.— Ejercicios.

Primero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se adjunta a la convocatoria, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Valorándose especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala. Por una duración máxima de tres horas.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Sexta.— Período de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de tres meses.

Temario para la oposición de Administrativo de Administración General

Tema 1.— El Estado, concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.— La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno. Administración. El Estado.

Tema 5.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 6.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 7.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 8.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.— La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10.— Los recursos administrativos. Clases: concepto. Recurso de alzada. El recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11.— La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 12.— El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 13.— El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 14.— Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 15.— La Ley General Presupuestaria.

Tema 16.— El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17.— Organización municipal. Competencias.

Tema 18.— Régimen General de las elecciones locales.

Tema 19.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.— Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 21.— La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 22.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 23.— Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales o de propios.

Tema 24.— El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 25.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 27.— Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 28.— Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 29.— Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 30.— Los Presupuestos Locales.

Tema 31.— El Municipio de Alhama de Murcia: Término municipal. Población y organización.

ANEXO III

Primera.— Características de la plaza.

a) Denominación: Ordenanza.

b) Escala: Administración General.

c) Subescala: Subalterna.

d) Grupo: E.

Segunda.— Sistema de provisión.

Se hará mediante oposición libre.

Tercera.— Titulación requerida.

Se precisa estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Cuarta.— Ejercicios.

Primero: Consistirá en desarrollar por escrito, por un período máximo de dos horas, un tema de los relacionados en el temario adjunto, extraído al azar por el aspirante.

Segundo: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Quinta.— Período de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de un mes.

Temario para la oposición de Ordenanza

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Estructura y contenido.

Tema 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.— El Municipio. Elementos. Organización municipal y competencias. Otras Entidades Locales.

Tema 5.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 7.— La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Funciones de la Subescala Subalterna.

Tema 8.— Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica, escrita. Atención al público. El correo y el correo electrónico.

Tema 9.— Mantenimiento básico y sistemas de seguridad de los edificios y las instalaciones. Evacuación de edificios. Primeros auxilios.

ANEXO IV

Primera.— Características de la plaza.

a) Número y denominación: Dos de Agente de Policía Local, más las vacantes que se produzcan.

b) Escala: Administración Especial.

c) Subescala: Servicios Especiales.

d) Clase: Policía Local.

e) Categoría: Agentes.

Segunda.— Sistema de provisión.

Se hará mediante oposición libre.

Tercera.— Requisitos exigidos de los aspirantes.

a) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.

b) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los varones, y 1,65 metros las mujeres.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, publicado por Decreto número 82 de 16 de octubre de 1990, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 251 de fecha 31 de octubre de 1990).

Cuarta.— Ejercicios.

Con carácter previo a la práctica de los ejercicios y pruebas de la oposición, y en el mismo acto para el que sean convocados, se procederá al tallado y reconocimiento médico de los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de aptitud física:

a) Salto de longitud a pies juntos, sin carrera. Consistirá en saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

b) Flexiones de brazos en barra horizontal. Se realizará con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un solo intento.

c) Carrera de 50 metros (velocidad), en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

d) Carrera de resistencia de 1.000 metros, en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirá un intento.

El Tribunal calificador tendrá en cuenta las calificaciones que sobre tales pruebas ha publicado el Decreto número 82 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 16 de octubre de 1990.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de las dos pruebas siguientes:

a) Contestar por escrito a un tema de los relacionados en el temario adjunto, elegido por sorteo, por un tiempo máximo de una hora.

b) Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, y relacionado con el temario adjunto, por un tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba o test psicotécnico sobre la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de la Policía Local.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas (uno de cada grupo), extraídos al azar por el aspirante.

Quinta.— Período de prácticas.

El período de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios en prácticas hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, o que autorice a efectuarlo en otros Centros.

El curso selectivo tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Finalizado el período de prácticas y superado el curso selectivo de formación básica con aprovechamiento, el señor Alcalde-Presidente procederá a sus nombramientos como funcionarios de carrera.

Temario de la oposición de Agentes de la Policía Local

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial, sus órganos.

Tema 3.— El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 6.— El Municipio de Alhama de Murcia: Su término municipal. Población y organización.

Tema 7.— La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras entidades locales.

Tema 8.— El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.— Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 10.— Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11.— La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 12.— La función pública local. Los funcionarios locales: Concepto, clasificación, ingreso y situaciones.

Tema 13.— El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del policía local. Responsabilidad del policía local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 14.— Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal y Procesal

Tema 15.— Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 16.— Delitos contra las personas Delitos contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 17.— Delitos contra la propiedad, robo, hurto y estafa.

Tema 18.— Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 19.— Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Tema 20.— Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 21.— Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 22.— La investigación en el sumario: Nociones generales. La política judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 23.— Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión porvisional. Libertad provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

Tema 24.— El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 25.— Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 26.— Permisos de conducir. Clases y validez. Licencias de conducción de ciclomotores.

Tema 27.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 28.— Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 29.— Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 30.— Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

Tema 31.— Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 12 de junio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10170

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Modificación de anuncio de subasta de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre las obras que se citan

El anuncio número 5096 de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 116, de 20-5-92 (página 3496), y relativo a la subasta pública de las obras del Proyecto de Urbanización de la U.A. IV. del E.D. Beniaján «C», sufre la modificación siguiente:

En la cuantía del «Tipo de licitación», dice 51.116.132 pesetas; debe decir: «54.347.692 pesetas».

Murcia, 11 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10171

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que por la empresa Isidoro Miras Molino, adjudicataria de las obras de «Alumbrado público en Ronda Poniente de Fuente Álamo» y «Alumbrado Público en calle Mayor de Palas», se ha solicitado la devolución de las fianzas consignadas en garantía de la ejecución de dichas obras, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1, del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Fuente Álamo de Murcia, 17 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 10172

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 8 de septiembre de 1992, ha sido aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, basuras y contadores correspondiente al cuarto bimestre de 1992.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de la empresa Gestagua, S.A.; sitas en Plaza del Templete, 1; y hasta el 31 de diciembre de 1992, en período voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 15 de septiembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 10174

BULLAS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, la «Alteración de las delimitaciones del P.E.R.I./1 de Bullas», se expone al público por plazo de quince días que se contará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal.

Bullas, 6 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 10173

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en calle del Pilar, en Murcia

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calle del Pilar, en Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 9 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10163

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, la modificación de créditos por suplemento en el presupuesto de la Junta Municipal del Cementerio de 1992 dependiente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Resumen:

Altas en gastos,

Capítulo VI «Inversiones reales», 4.000.000.

Remanente líquido de tesorería, 4.000.000.

Nivelado.

Molina de Segura, 18 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 10177

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 14 de septiembre de 1992, aprobó las bases y convocatoria de oposición para cubrir las siguientes plazas vacantes en la Plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas.

Bases de convocatoria de tres plazas de Guardia de Policía Local.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre de tres plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla municipal, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/88 de 2 de agosto.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser español.

— Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años de edad.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 las mujeres.

— Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A1, A2, B1 y B2.

— Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo por causa que no sea la de incapacidad física.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, presentándose en el Registro de Entrada, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta.— Admisión de aspirantes, lugar y fecha y comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, de acuerdo don lo previsto en el artículo 19,1 del RD 2.223/84, de 19 de diciembre.

Igualmente en dicha resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.— Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El señor Alcalde del Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario:

El del Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

— Un técnico o experto designado por el señor Alcalde Presidente.

— El Jefe de la Policía Local de Alguazas.

— Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de las plazas convocadas.

— Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, propuesto por cada uno de ellos.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

Sexta.— Ejercicios.

A) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico.

b) Talla y demás medidas antropométricas y la superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante (Anexo I).

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnicas. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Tercer ejercicio: Consistirá en un ejercicio escrito, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas.

a) Contestación a un tema de los que componen el temario, elegido por sorteo. (Anexo II).

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal relacionado con el temario.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas, uno por grupo, elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria.

B) Curso selectivo de formación básica.

Los aspirantes al ingreso en el Cuerpo de la Policía Local que hayan superado las pruebas selectivas, realizarán un curso de formación básica de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Administración Pública e Interior, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Séptima.— Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios tienen carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal en cada uno de los dos primeros ejercicios, se limitará a declarar aptos a quienes superen las pruebas, procediendo a ordenar por puntuación obtenida a quienes consideren que han superado el tercer y cuarto ejercicio, calificados de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de estos dos últimos ejercicios.

Octava.— Aprobado, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio el nombre de los aspirantes aprobados, y lo propondrá al señor Alcalde Presidente para su nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del aprobado, a que se refiere el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u Organismo Público de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo el Alcalde Presidente procederá a nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez cumplimentado lo dispuesto en la presente base.

Este nombramiento habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.— Juramento o promesa de posesión.

Los aspirantes nombrados presentarán juramento o promesa y tomará posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del RD-Ley 781/86 de 18 de abril.

Décima.— Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril; RD-Legislativo 781/86 de 18 de abril; RD 2.223/1984 en lo referente al Procedimiento de Selección y requisitos del Tribunal, en la Ley 5/88, de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Decreto número 82 de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias de las Corporaciones Locales para el ingreso y ascenso en los cuerpos de Policía Local.

ANEXO I

I.— Talla: Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

II.— Pruebas físicas:

1.— Salto de longitud a pies juntos sin carrera: Saltar hacia delante, impulsado por los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.— Flexiones de brazos en barra horizontal: Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.— Carrera de 50 metros (velocidad): En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.— Carrera de resistencia: carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.— Natación, 50 metros: Salida por calles individuales y a la señal recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas (optativo).

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

	Salto longitud	Flexiones brazos	Carrera 50 m.	Resist. 1.000 m.	Natación 50 m.
Calificación	Resultado (m)	Resultado (N)	Resultado (T)	Resultado (T)	Resultado (T)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8''6 o más	4' 30'' o más	60'' o más
3	1,85 a 1,89	4	8'' 5	4' 25'' a 4' 29''	57''
4	1,90 a 1,94	5	8'' 4	4' 20'' a 4' 24''	56''
5	1,95 a 1,99	6	8'' 3	4' 15'' a 4' 19''	55''
6	2,00 a 2,04	7	8'' 2	4' 10'' a 4' 14''	54''
7	2,05 a 2,09	8	8'' 1	4' 05'' a 4' 09''	53''
8	2,10 o más	9	8'' 0	4' 05'' o menos	52''

HOMBRES

	Salto longitud	Flexiones brazos	Carrera 50 m.	Resist. 1.000 m.	Natación 50 m.
Calificación	Resultado (m)	Resultado (N)	Resultado (T)	Resultado (T)	Resultado (T)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7'' 6 o más	3' 51'' o más	52'' o más
3	2,15 a 2,19	7	7'' 5	3' 46'' a 3' 50''	50''
4	2,20 a 2,24	8	7'' 4	3' 41'' a 3' 45''	49''
5	2,25 a 2,29	9	7'' 3	3' 36'' a 3' 40''	48''
6	2,30 a 2,34	10	7'' 2	3' 31'' a 3' 35''	47''
7	2,35 a 2,39	11	7'' 1	3' 26'' a 3' 30''	46''
8	2,40 o más	12	7'' 0	3' 25'' o menos	45''

ANEXO II

Programa temario

Derecho Constitucional

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios básicos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— La Corona. Atribuciones del Rey.El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.— El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno, Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

Tema 6.— La administración local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.— El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.— Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.— Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.— La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.— La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.— El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/88, de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.— Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal

Tema 14.— Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 15.— Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.— Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 17.— Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.— Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

Tema 19.— Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 20.— Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 21.— La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.— Medida cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

Tema 23.— El Código de Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 24.— Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.— Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27.— Procecimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.— Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.— Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30.— Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Alguazas, 16 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 10743

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 28 de septiembre de 1992, ha sido aprobada la Ordenanza Municipal de Pasaderas, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando expuesta al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, en el Gabinete de Alcaldía, (Excelentísimo Ayuntamiento, Edificio Administrativo, calle Sor Francisca Armendáriz, sin número).

Durante el indicado plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El texto de la ordenanza es del siguiente tenor literal:

Cartagena, 29 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PASADERAS EN LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I

Conceptos y clases

Artículo 1.

A los efectos de esta Ordenanza se denomina pasadera el acceso de vehículos desde la vía pública al interior de los edificios, urbanizaciones, solares e instalaciones y viceversa, que constituye un uso común especial de los bienes de dominio público, y en consecuencia estará sujeto a licencia municipal, de acuerdo con las especificaciones contenidas en esta Ordenanza, así como al pago de los tributos o ingresos de derecho público que les sean de aplicación, según las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Artículo 2.

La licencia de pasadera comportará el establecimiento de las zonas definidas en el anexo a esta Ordenanza e igualmente llevará consigo la prohibición de estacionamiento frente a la misma con el carácter indefinido u horario que se conceda.

Artículo 3.

Las pasaderas se clasifican:

1.— En función de la duración.

a) Las pasaderas podrán concederse con carácter indefinido o temporal. Las primeras llevarán consigo la inclusión del titular en el Padrón Fiscal correspondiente en tanto que las pasaderas temporales comportarán un pago único en función de su duración.

b) Unas y otras podrán ser de carácter permanente o de uso horario.

2.— En función de las características de la vía, las pasaderas podrán ser de los siguientes tipos:

a) Tipo 1: Cuyas características figuran en anexo a esta Ordenanza y que se autorizará en las vías en las que esté prohibido el aparcamiento y para las pasaderas de uso horario.

b) Tipo 2: Cuyas características figuran en anexo a esta Ordenanza, que serán autorizadas en las vías en las que exista aparcamiento no diferenciado de la calzada.

c) Tipo 3: Cuyas características figuran en anexo a esta Ordenanza, que serán autorizadas en vías con aparcamiento diferenciado de la calzada.

d) Tipo 4: Cuyas características figuran en anexo a esta Ordenanza que serán autorizadas para las urbanizaciones instalaciones que tengan frente a vías sin aparcamiento.

e) Tipo 5: Cuyas características figuran en anexo a esta Ordenanza que serán autorizadas en urbanizaciones e instalaciones que tengan frente a vías con aparcamiento.

f) Tipo 6: Cuyas características figuran el anexo a esta Ordenanza que serán autorizadas en el Polígono Industrial Cabezo Beaza.

3.— En función de su destino, las pasaderas podrán ser, para:

a) Garajes de titularidad pública.
b) Garajes de titularidad privada.
c) Para actividades comerciales o industriales.

CAPÍTULO II

De las licencias en general

Artículo 4.

1.— Solamente podrán solicitar, y en su caso, ser titulares de la correspondiente licencia de paso de vehículos los propietarios de edificios, urbanizaciones, solares e instalaciones y los dueños o arrendatarios de locales de negocios según que el paso se pida para el servicio de aquéllos o para el uso exclusivo de éstos.

2.— El titular de la licencia será el único responsable de las obligaciones que correspondan a los usuarios del paso de servicio, cualquiera que éstas sean.

Artículo 5.

1.— Los pasos de vehículos se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de terceros. La licencia no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido, cuando existan causas que varíen las condiciones de la concesión, para que la suprima a su costa y reponga la acera, bordillo o calzada a su estado anterior.

2.— Las obras de construcción, reforma, supresión de la pasadera así como la colocación de la placa de señalización correspondiente, serán realizadas por el titular del paso bajo la inspección municipal, salvo que las condiciones específicas de la licencia hagan necesarias a juicio de la administración que la realice el propio Ayuntamiento a costa del titular.

Artículo 6.

1.— Los traslados, ampliaciones, reducciones y supresiones de pasaderas deberá solicitarse por su titular.

2.— Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia, sin perjuicio de abonar los gastos que ocasione la supresión de la pasadera.

Artículo 7.

La licencia se anulará:

a) Por no conservar el titular en perfecto estado de conservación el pavimento, pintura, discos y mobiliario urbano.

b) Por no uso o uso indebido del paso de vehículos.

c) Por no tener el local la capacidad exigida o no destinarse a los fines indicados por su titular.

d) Por cambiar las circunstancias en base a las que se concedieron licencia.

e) En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por esta Ordenanza.

CAPÍTULO III

Condiciones para la concesión de la licencia

Artículo 8.

1.— Garajes.

— La capacidad mínima de los garajes privados a que se refiere el apartado b) del artículo 9 será:

a) 5 plazas, para los ubicados en el sector cuyo plano figura en el anexo número 1.

b) 1 plaza, en aquellos polígonos donde los correspondientes Planes Parciales, prevean los oportunos aparcamientos públicos.

c) 1 plaza, en barrios donde la vivienda tipo sea unifamiliar, siempre que la vivienda también lo sea.

d) En aquellos lugares no tipificados en los apartados anteriores, la capacidad mínima será de una plaza por cada vivienda existente en el edificio.

2.— Uso industrial comercial o de servicios.

a) Que tenga un mínimo de 40 metros cuadrados de superficie mínima reservada permanentemente para carga y descarga en aquellos locales que tengan una licencia de actividad relacionada con el ramo del automóvil y en los establecimientos que necesiten efectuar la carga y descarga de pesos importantes siempre que acrediten la necesidad de efectuar estas operaciones y declare el nombre y ubicación de los aparatos mecánicos existentes que habrán de tener la correspondiente licencia.

b) En caso de actividades sujetas a reglamentaciones específicas que impongan normas de seguridad e higiene para las operaciones de carga o descarga en cumplimiento de esta normativa.

Artículo 9.

Para la concesión de la licencia la petición de paso de vehículos expresará:

1.— Superficie real del local y número de vehículos que puede albergar.

2.— Se acompañará la siguiente documentación:

a) Plano de emplazamiento a escala 1:1.000 y del local a 1:100 con indicación de la parte que se destine expresamente a albergar los vehículos o en su caso a la carga y descarga.

b) Licencia de apertura en los casos en que la misma sea necesaria.

CAPÍTULO IV

Condiciones que deben reunir las pasaderas

Artículo 10.— Modificaciones de la acera y bordillo.

1.— Las pasaderas tipo 1, 2 y 3 llevarán aparejada la modificación de la acera en la forma determinada en el anexo a esta Ordenanza.

2.—Las pasaderas tipo 4, 5 y 6 comportarán la obligación de modificar el vado en la forma definida por los Servicios Municipales.

Artículo 11.— Otros elementos de mobiliario urbano.

La concesión de la licencia de pasadera de los tipos 2, 3, 5 y 6 comportará la obligación de colocar las cuñas de hormigón armado prefabricadas determinadas en el anexo a esta Ordenanza.

Artículo 12.— Pavimentos.

1.— En las pasaderas tipo 1, 2 y 3 el pavimento de la zona de paso será igual al de la acera.

En dichos tipos de pasadera la zona de vado tendrá las características definidas en el anexo a esta Ordenanza.

2.— En las pasaderas tipos 4, 5 y 6 el pavimento en la zona de paso será diferente al de la acera, preferentemente deberá pavimentarse con bloques de hormigón armado.

Artículo 13.— Sección estructural de la zona de paso.

1.— Vehículos ligeros: Para vehículos ligeros se mantendrá el pavimento original de la acera con un fondo de losa de hormigón H-150 de resistencia con un espesor mínimo de 15 centímetros sobre una explanada compactada al 90% PM (Proctor modificado).

2.— Vehículos pesados: El pavimento se colocará sobre una losa de hormigón H-175 de 22 centímetros de espesor sobre terreno compactado al 90% del Proctor modificado.

Artículo 14.— Señalización.

1.— Señalización vertical.

En la fachada del edificio irá colocada la placa de pasadera homologada por este Ayuntamiento en la que figuran las siguientes indicaciones:

a) Para el paso de uso horario, el horario para el que se concede la licencia con el número de la misma.

b) Para el paso de uso permanente, el número de la licencia municipal.

c) En las de uso temporal, el tiempo para que están concedidos y su carácter permanente u horario.

2.— Señalización horizontal.

Consistirá en que delante de la pasadera autorizada se pintará en la calzada a una distancia de 20 centímetros de la acera y paralela a ésta una línea discontinua de 10 centímetros de ancho de color amarillo según normas UNE 48.103 Ref B.502 a tramos iguales de 0,5 de largo y con la longitud concedida en la licencia así como la determinada en los anexos de esta Ordenanza y la que en su caso fije el servicio de tráfico del Ayuntamiento.

Artículo 15.

A los efectos fiscales, se entenderá la longitud mínima de las pasaderas de 3 metros, considerándose los de mayor longitud como tantas pasaderas cuantas veces quepa dicha medida, en la longitud real que tengan y otra más, si sobra fracción.

Artículo 16.

Toda obra de reparación o nueva construcción de edificio que exija el paso de camiones por la acera precisará de la correspondiente licencia de paso y llevará anexa la construcción del mismo con duración y horario prefijado previo pago de los derechos correspondientes.

Si la duración de la obra no excede de seis meses, podrá aprovecharse salvo acuerdo municipal en contrario el pavimento existente, con la obligación de mantenerlo transitable para peatones en todo momento y de proceder la reconstrucción de la acera o bordillo una vez terminados los trabajos que exijan el paso de vehículos.

Si la duración de la obra excede dicho plazo o existe denegación municipal expresa el paso se deberá construir con arreglo a las condiciones expuestas en esta Ordenanza.

Artículo 17.— Licencias en el Polígono Industrial Cabezo Beaza.

En el caso particular de la I fase del Polígono Industrial, y en aquellas calles donde deben acceder vehículos cuyas ruedas motrices quedan en el aire en la cuneta existente y no pueden adoptarse las pasaderas definidas en los artículos precedentes, y a fin de permitir el paso de las aguas por la cuneta se adoptará el medio de paso definido en el anexo número 3.

CAPÍTULO V

Infracciones y sanciones

Artículo 18.

1.— Queda prohibido:

a) La colocación de discos de prohibición de aparcar o estacionar frente a cualquier pasadera.

b) La colocación de horquillas.

c) La colocación de elementos de apertura de puertas de garaje en la vía pública.

2.— El incumplimiento de las obligaciones anteriores llevará consigo la inmediata retirada de dichos elementos por la Policía Local y su sanción de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza de Circulación.

Artículo 19.

El que construya una pasadera sin ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia será requerido por el Ayuntamiento para que en el plazo de 8 días se ajuste a la misma.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hubiesen realizado las obras la licencia será anulada.

Artículo 20.

El que construya un paso de vehículos o señale una reserva especial sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal será requerido por el Ayuntamiento para que en el plazo de 8 días reponga a su costa la acera o bordillo y retire el disco de reserva del espacio.

Si el paso o la reserva reúne los requisitos exigidos en esta Ordenanza, el infractor podrá dentro del indicado plazo solicitar la oportuna licencia, la concesión de la licencia no eximirá del pago de la multa correspondiente.

La infracción a las prohibiciones en esta Ordenanza serán sancionadas con multa en cuantía de 2.000 pesetas que podrá ser impuesta tantas veces como días persista la infracción.

DISPOSICIÓN FINAL

1.— Esta Ordenanza entrará en vigor al siguiente día del anuncio de su aprobación definitiva.

DISPOSICIÓN FINAL

Se concede el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza para la que los titulares de licencia concedida con anterioridad a la misma la soliciten de nuevo de acuerdo con las prescripciones contenidas en ella.

El plazo será de un año para la modificación de la estructura de la acera.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenanzas, Bandos, Acuerdos y Resoluciones que contraigan de alguna manera lo establecido en esta Ordenanza.

Se faculta expresamente a la Alcaldía, para interpretar, aclarar y desarrollar las normas contenidas en esta Ordenanza, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor aplicación y suplir los vacíos normativos que pudieran observarse en los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

CONCEPTOS

Zona de paso: Se denomina zona de paso el área por la que se permite el acceso y salida del vehículo, estando prohibida la circulación por cualquier otro lugar.

Su anchura comprende desde la alineación exterior de la edificación hasta la zona de vado.

La longitud de la misma, salvo supuestos especiales será igual a la de la puerta o acceso, más 0,50 m.l. a cada lado.

Zona de vado: Es el área donde se permite la modificación de la geometría de la acera y bordillo destinada al paso del vehículo.

Su anchura será de 0,60 m.l. y su longitud igual a la de la zona de paso más 0,40 m.l. a cada lado.

Zona de reserva: Se considera zona de reserva la superficie de la calzada destinada a facilitar el acceso de vehículos y a impedir el estacionamiento de otros vehículos.

En ella se colocarán los elementos de mobiliario urbano definidos en esta Ordenanza para cada clase de pasadera.

Su anchura será la establecida para cada tipo de pasadera y su longitud igual a la de la zona de vado más 1 m.l. a cada lado.

Zona de influencia: (Para los tipos de pasaderas 4 y 5) se considera tal a dos bandas laterales de 2 m.l. de longitud situadas en la zona de paso en las que el plano de la acera deber ser modificado para adaptarse a la zona de paso, a fin de facilitar la circulación de peatones.

Número 10176

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 14 de septiembre de 1992, aprobó las bases y convocatoria de concurso-oposición parar cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas.

Bases de convocatoria de dos cabos de la Policía Local

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de dos plazas de Cabo de la Polícia Local, vacantes en la Plantilla Municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/88 de 2 de agosto.

Una mediante concurso-oposición libre y otra reservada para promoción interna.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser español

— Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 30 años de edad para la plaza por concurso-oposición libre.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

— Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A1, A2, B1 y B2.

— Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo por causa que no sea la de incapacidad física.

— Ser funcionario del Ayuntamiento de Alguazas, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, con un mínimo de antigüedad de dos años, para la plaza reservada a promoción interna.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, presentándose en el Registro de Entrada, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta.— Admisión de aspirantes, lugar y fecha comienzo ejercicio.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19,1 del RD 2.223/84 de 19 de diciembre. Igualmente en dicha Resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.— Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde del Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario:

El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

— Un técnico o experto designado por el señor Alcalde Presidente.

— El Jefe de la Policía Local de Alguazas.

— Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Polícia Local, dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de las plazas convocadas.

— Un representante de cada uno de los Grupos Municipales propuesto por ellos mismos.

El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

Sexta.— Pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima.— Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases:

a) Fase de concurso: consistirá en una valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1) Por la posesión de diplomas y titulaciones diversas a las mínimas exigidas:

a) Por el título de Bachiller, o F.P. 2° grado o equivalente, 1 punto.

b) Por cada titulación universitaria, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por diplomas acreditativos de la realización de cursos o seminarios por Instituciones de titularidad pública, relacionados con las materias propias de la Policía Local, tales como seguridad, tráfico, policía administrativa, policía judicial, etc., según duración:

— más de 10 horas y menos de 30 horas, 1,5 puntos.

— más de 30 horas y menos de 100 horas, 2,5 puntos.

— más de 100 horas, 3,5 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por título o diploma acreditativo del conocimiento de manejo de herramientas ofimáticas (procesador de textos, base de datos y hoja de cálculo) hasta 3 puntos.

2) Por experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad:

2.1— Por cada mes de servicio en puestos de responsabilidad de Áreas de Seguridad en cualquier Cuerpo o Fuerzas de Seguridad del Estado, Autonómicas o de la Administración Local, 0,12 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.

2.2.— Por los servicios prestados al Ayuntamiento de Alguazas:

Por cada mes de servicio prestado al Ayuntamiento de Alguazas, como Agente de la Policía Local, 0,08 puntos. Hasta un máximo de 15 puntos, para la plaza reservada a promoción interna.

Todos los méritos alegados por los aspirantes, deberán acreditarse de forma documental en el momento de la presentación de instancias.

b) Fase de oposición: consistirá en la celebración de cuatro pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, que serán las siguientes:

Primer ejercicio: Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico.

b) Talla y demás medidas antropométricas y la superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante (Anexo I).

c) Pruebas de aptitud psicotécnicas. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Cabo de la Policía Local.

Segundo ejercicio: Ejercicio de Mecanografía: Durante 10 minutos y con un mínimo de 150 pulsaciones en el que se se valorará la calidad y limpieza del ejercicio. Para ello los opositores deberán venir provistos de máquina de escribir manual.

Tercer ejercicio: contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal, de entre los que componen el programa de la convocatoria, que figura como anexo II.

Cuarto ejercicio: consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal, de los contenidos en el programa de la convocatoria, que figura como anexo I.

Quinto ejercicio: resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por los aspirantes entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 3.° y 4.°, habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el momento de la exposición de los aspirantes.

Curso selectivo de formación básica.

Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, realizarán un curso de formación básica de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Administración Pública e Interior, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico de acuerdo a la categoría de las plazas convocadas.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

a) Fase de concurso: el Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al baremo que se señala en el punto séptimo de estas bases.

b) Fase de oposición: Los dos primeros ejercicios serán calificados como apto o no apto.

Los ejercicios 3.°, 4.° y 5.° de la oposición serán puntuados de 0 a 10 puntos, siendo de carácter eliminatorio.

Se entiende que no superarán el ejercicio los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos. Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente. Terminadas ambas fases, el Tribunal, para obtener la calificación final, sumará a la puntuación obtenida en el concurso, la que corresponda a cada uno de los ejercicios superados de la oposición.

La suma total de puntos determinará la relación en el proceso selectivo.

Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento.

Los opositores seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1.— Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Fotocopia del D.N.I.

3.— Copia auténtica, o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

5.— No padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de Exclusiones Médicas publicado por el Decreto número 82 de 16-10-90, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.— Fotocopia de los permisos de conducir de la clase A-2, B-1 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Décima.— Juramento o promesa y toma de posesión.

El aspirante nombrado prestará juramento o promesa y tomará posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del RD Ley 781/86 de 18 de abril.

Decimoprimera.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad a la normativa vigente.

Decimosegunda.— Impugnaciones.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera.— Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril; RD Legislativo 781/86 de 18 de abril; RD 2.223/1984 en lo referente al Procedimiento de Selección y requisitos del Tribunal, en la Ley 5/88 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Decreto número 82 de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias de las Corporaciones Locales para el ingreso y ascenso en los cuerpos de Policía Local.

ANEXO I

I.— Talla: Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

II.— Pruebas físicas:

1.— Salto de longitud a pies juntos sin carrera: Saltar hacia delante, impulsado por los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.— Flexiones de brazos en barra horizontal: Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.— Carrera de 50 metros (velocidad): En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.— Carrera de resistencia: carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.— Natación, 50 metros: Salida por calles individuales y a la señal recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas (optativo).

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

	Salto longitud	Flexiones brazos	Carrera 50 m.	Resist. 1.000 m.	Natación 50 m.
Calificación	Resultado (m)	Resultado (N)	Resultado (T)	Resultado (T)	Resultado (T)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8''6 o más	4' 30'' o más	60'' o más
3	1,85 a 1,89	4	8'' 5	4' 25'' a 4' 29''	57''
4	1,90 a 1,94	5	8'' 4	4' 20'' a 4' 24''	56''
5	1,95 a 1,99	6	8'' 3	4' 15'' a 4' 19''	55''
6	2,00 a 2,04	7	8'' 2	4' 10'' a 4' 14''	54''
7	2,05 a 2,09	8	8'' 1	4' 05'' a 4' 09''	53''
8	2,10 o más	9	8'' 0	4' 05'' o menos	52''

HOMBRES

	Salto longitud	Flexiones brazos	Carrera 50 m.	Resist. 1.000 m.	Natación 50 m.
Calificación	Resultado (m)	Resultado (N)	Resultado (T)	Resultado (T)	Resultado (T)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7'' 6 o más	3' 51'' o más	52'' o más
3	2,15 a 2,19	7	7'' 5	3' 46'' a 3' 50''	50''
4	2,20 a 2,24	8	7'' 4	3' 41'' a 3' 45''	49''
5	2,25 a 2,29	9	7'' 3	3' 36'' a 3' 40''	48''
6	2,30 a 2,34	10	7'' 2	3' 31'' a 3' 35''	47''
7	2,35 a 2,39	11	7'' 1	3' 26'' a 3' 30''	46''
8	2,40 o más	12	7'' 0	3' 25'' o menos	45''

ANEXO II

Programa temario

Derecho Constitucional

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios básicos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.— El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno, Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

Tema 6.— La administración local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.— El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.— Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.— Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.— La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.— La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.— El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/88, de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.— Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal

Tema 14.— Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 15.— Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.— Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 17.— Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.— Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

Tema 19.— Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 20.— Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 21.— La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.— Medida cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

Tema 23.— El Código de Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 24.— Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.— Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27.— Procecimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.— Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.— Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30.— Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Alguazas, 16 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 10741

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de septiembre actual, aprobó los pliegos de cláusulas económico-administrativas de las obras de alumbrado público en el barrio de La Estación; alumbrado público en el barrio de Los Limoneros; urbanización de la calle Jumilla y otras; urbanización de la calle Yecla y otras, urbanización del barrio El Albergue; y urbanización de los barrios Francés y La Cañada, lo que se hace público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Puerto Lumbreras, 14 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 10742

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter provisional la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros animales.

Lo que se hace público con carácter provisional, para que en el plazo de treinta días se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Molina de Segura, 6 de julio de 1992. El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 10745

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Fernando J. Imedio Beltrán, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de café-bar, sito en La Ribera, calle Zarandona, 39, edificio Refugio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 7 de septiembre de 1992. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10746

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 1992, el Padrón de «Tasa anual del cementerio», se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, procediéndose al cobro de dicha tasa durante dos meses, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones.

Molina de Segura, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 10270

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por doña Josefa Castillo Borreguero se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de compraventa de vehículos automóviles con emplazamiento en carretera Nacional 301, kilómetro 382, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 10 de septiembre de 1992.—El Concejal Delegado de Industria.

Número 10298

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Ginés García Prades, en representación de café Park, S.A. licencia para instalación de aire acondicionado en cafetería de Pryca, calle Rambla Benipila (expediente 300/92) se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 13 de julio de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 10293

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Andrés Braulio Escolar Gadea se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de café-bar pizzería con emplazamiento en calle Estación, 27, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 4 de septiembre de 1992.—El Concejal Delegado de Industria.